

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 024 (Noviembre 07 de 2017)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

"Por medio del cual se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias y se le conceden autorizaciones para dar inicio a procesos contractuales"

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, Resolución No. 000875 de diciembre 23 de 2016 y el Acuerdo Metropolitano No. 001 de abril de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la ley 1625 de 2013 y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que mediante Resolución No. 00875 de diciembre 23 de 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal del año 2017 y el Acuerdo Metropolitano No. 0001 de abril de 2017, ratificó las demás disposiciones del presupuesto no modificadas mediante el acuerdo de reducción ibídem, siendo objeto de estricta aplicación por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga durante la vigencia fiscal 2017.
3. Que el artículo 24 de la Resolución anteriormente citado señala: "Las vigencias futuras, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad".
4. Que así mismo el artículo 10 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de octubre de 2012, señala:
 

*"Autorización Vigencias Futuras Ordinarias. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

  - a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, consulte las metas del Plan Financiero;*
  - b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*
5. Que el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN – 2016 – 2026, en su componente 4 de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES; línea estratégica 11 ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO; programa 37 REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES que se orienta a reducir los posibles impactos generados por el riesgo existente en el AMB, en el marco de la planificación del desarrollo seguro y la gestión ambiental territorial sostenible; contempla la meta No. 5 "Construir obras de intervención correctiva sobre las causas de amenazas existentes en el territorio metropolitano".
6. Que el Plan de Acción Institucional del Área Metropolitana de Bucaramanga de la vigencia 2017, denominado ESPACIOS PARA LA VIDA, en la línea estratégica DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE; programa ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES, contempla la realización de la actividad "Construir obras de reducción y mitigación del riesgo de desastres".
7. Que el municipio de Floridablanca ha sufrido una serie de eventos de movimientos en masa, debidos a las características geológicas, fisiográficas y climáticas de la zona, además, del inadecuado uso que se le ha dado al suelo en dichas zonas (comercial, vivienda, entre otros). Los lugares en los cuales se han desarrollado algunos procesos de desarrollo urbanísticos son zonas susceptibles a eventos por fenómenos de remoción en masa.
8. Que la alcaldía municipal de Floridablanca, atendiendo las solicitudes de la comunidad, requirió la caracterización de la zona en mención para definir su comportamiento a través de una campaña de exploración que permitió el pre dimensionamiento de obras de mitigación que solucionen la remoción en masa presentada, disminuyendo así la amenaza y el riesgo para las viviendas del barrio Bellavista y para los usuarios de la vía calculados en el sector y sus alrededores en aproximadamente 9.504 habitantes.
9. Que debido a la necesidad anteriormente descrita, la alcaldía municipal realizó el "ESTUDIO COMPLEMENTARIO DE AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA A ESCALA DETALLADA DEL PROYECTO CERROS DE LA FLORIDA – ALTOS DE BELLAVISTA Y ALTOS DE LA CUMBRE", cuyo alcance abordó los temas de topografía, geología, geomorfología, sismología, geotecnia, análisis de estabilidad - evaluación de amenaza, evaluación del riesgo y el diseño de las medidas de mitigación, evidenciando problemas que corresponden a la presencia de movimientos superficiales. Estos fenómenos de inestabilidad que se presentan en la zona obedecen a las diferentes dinámicas antrópicas realizadas en el sector y están asociados principalmente a procesos erosivos superficiales.
10. Que en atención a lo anterior se requiere la ejecución del proyecto "ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO ALTOS DE BELLAVISTA ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", a fin de contribuir a la solución de la problemática presentada.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 024</b> (Noviembre 07 de 2017)	<b>VERSIÓN: 03</b>

11. Que por otra parte el Municipio de Piedecuesta debe realizar gestiones que permitan garantizar la recepción y conducción de las aguas pluviales que transitan por el casco urbano en los diferentes sectores, debido a las altas precipitaciones que se presentan, donde los caudales aumentan y las redes pluviales se saturan.
12. Que debido a la insuficiencia de la sección hidráulica del canal existente sobre la quebrada La Palmira en el tramo comprendido entre aguas abajo de su confluencia con la quebrada Diamante hasta la carrera 4, y debido al incremento de la intensidad y frecuencia de las lluvias, en los últimos años se han presentado inundaciones en sus zonas aledañas ocasionando pérdidas humanas y materiales.
13. Que se hace necesario desarrollar un proyecto que canalice y brinde un tránsito seguro de estas aguas sin que afecten a los habitantes de los sectores aledaños a la Quebrada La Palmira (300 m aguas arriba y 300 m aguas abajo de la confluencia con la Quebrada El Diamante) ni a las redes de servicios ubicadas en estas zonas del casco urbano del municipio de Piedecuesta, evitando desbordamientos.
14. Que por lo anterior se hace necesario el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LDS SECTORES DE CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA PALMIRA Y EL DIAMANTE (BARRIOS LA ARGENTINA, CDNJUNTO RESIDENCIAL ENTRE PARQUES Y PALERMO) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - FASE I".
15. Que así mismo, el municipio de Piedecuesta presenta similar problemática con el manejo de las aguas lluvias en temporada de invierno, en el sector ubicado en la calle 2 entre carreras 10 y 11 Quebrada Suratoque, por lo cual se requiere, la construcción de un box Culvert doble cajón necesario para la mitigación del cauce ya mencionado.
16. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, desarrolló el proyecto "Estudios hidrológicos, hidráulicos, geotécnico, geométrico, geológico y de estabilidad de taludes para algunos sectores inestables de la quebrada Suratoque en el municipio de Piedecuesta", donde se evaluó la amenaza por el método determinístico, caracterizando el talud por una amenaza media en condición pseudo-estática, presentando una probabilidad alta a fenómenos de remoción en masa.
17. Que en virtud de lo anterior se hace necesario desarrollar el proyecto "CONSTRUCCION DE BOX CULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERAS 10 Y 11 QUEBRADA SURATOQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".
18. Que por otra parte el Municipio de Girón, atendiendo las solicitudes de la comunidad, desarrolló el estudio y diseño de un proyecto como alternativa para mitigar la amenaza por remoción en masa presentada por las viviendas del barrio Bellavista y para los usuarios de las vías de dicho sector.
19. Que teniendo en cuenta concepto técnico emitido por la firma GEOTECNIA Y CONSTRUCCION SAS, se hace necesario desarrollar el proyecto "OBRAS DE MITIGACIÓN DEL TALUD EN LA ESCARPE SUR Y ORIENTAL DEL BARRIO BELLAVISTA (PR70+420-PR70+600) EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA TRANSVERSAL TRIBUGA - ARAUCA EN EL SECTOR LEBRIJA - PALENQUE, EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN.
20. Que los programas y proyectos antes mencionados guardan relación con las funciones establecidas por la ley 1625 de 2013.
21. Que realizada la proyección de inversión y plazo de ejecución de los proyectos anteriormente relacionados, se evidenció la necesidad de ejecutarlos con recursos de la vigencia 2017 y 2018, así:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO Y FUENTE FINANCIADORA	VLR. EJECUTAR AÑO 2017	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	APORTE OTRA ENTIDAD	APORTE AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	VALOR TOTAL PROYECTO	% DE APRDPIA CION
AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO ALTOS DE BELLAVISTA ETAPA I DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES  ( RECURSOS AMBIENTALES)	387.558.000	2.196.162.000	559.204.073	2.583.720.000	3.142.924.073	15

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO Y FUENTE FINANCIADORA	VLR. EJECUTAR AÑO 2017	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018	APORTE OTRA ENTIDAD	APORTE AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	VALOR TOTAL PROYECTO	% DE APROPIACION
AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LOS SECTORES DE CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA PALMIRA Y EL DIAMANTE (BARRIOS LA ARGENTINA, CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRE PARQUES Y PALERMO) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - FASE I	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES.  ( RECURSOS AMBIENTALES)	448.798.800	2.543.193.200	508.008.000	2.991.992.000	3.500.000.000	15
AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL TALUD EN LA ESCARPE SUR Y ORIENTAL DEL BARRIO BELLAVISTA (PR70+420-PR70+600) EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA TRANSVERSAL TRIBUGA - ARAUCA EN EL SECTOR LEBRIJA - PALENQUE, EN EL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES  ( RECURSOS AMBIENTALES)	450.000.000	2.550.000.000	1.248.657.322	3.000.000.000	4.248.657.322	15
AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION BOX COULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATROQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES  ( RECURSOS AMBIENTALES)	90.000.000	510.000.000	238.975.751	600.000.000	838.975.751	15
TOTAL 2017-2018		1.376.356.800	7.799.355.200	2.554.845.146	9.175.712.000	11.730.557.146	

22. Que la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga presentó informes técnicos a través de los cuales se justifican las razones por las que se hace necesario realizar vigencias futuras, documentos que forman parte integral del presente Acuerdo.
23. Que los proyectos en mención cuentan con apropiación igual o superior al 15% en el presupuesto de la vigencia fiscal 2017 tal como consta en certificado expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero, documento que además certifica que el monto de las vigencias futuras solicitadas NO SUPERA la capacidad de endeudamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga.
24. Que la utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, la maximización de los beneficios a la comunidad, ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva, y la optimización del proceso de planificación. Este mecanismo permite a la entidad garantizar su normal funcionamiento para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad y el cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales y promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el presupuesto por resultados para la vigencia y para todo el período contratado.
25. Que el artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 030 de 2013, por el cual se adoptaron los estatutos de la entidad, establece como una de las funciones del Director del Área Metropolitana, la de celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras metropolitanas, y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la entidad, de acuerdo con las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 024</b> <b>(Noviembre 07 de 2017)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

26. Que se hace necesario que la honorable Junta Metropolitana autorice al representante legal para comprometer vigencias futuras ordinarias para atender los gastos de inversión para el año 2018.

27. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por Ley, afecte el gasto de presupuesto de inversión de la vigencia 2018 con vigencias futuras ordinarias correspondientes a los proyectos de inversión, así:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RUBRO PPTO Y FUENTE FINANCIADORA	VLR. VIGENCIA FUTURA AÑO 2018
AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO ALTOS DE BELLAVISTA ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES ( RECURSOS AMBIENTALES)	2.196.162.000
AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LOS SECTORES DE CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA PALMIRA Y EL DIAMANTE (BARRIOS LA ARGENTINA, CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRE PARQUES Y PALERMO) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - FASE I	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES. ( RECURSOS AMBIENTALES)	2.543.193.200
AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL TALUD EN LA ESCARPE SUR Y ORIENTAL DEL BARRIO BELLAVISTA (PR70+420-PR70+600) EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA TRANSVERSAL TRIBUGA - ARAUCA EN EL SECTOR LEBRIJA - PALENQUE, EN EL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES ( RECURSOS AMBIENTALES)	2.550.000.000
AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION BOX COULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATROQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	2302817911 ASENTAMIENTOS HUMANOS RESILIENTES ( RECURSOS AMBIENTALES)	510.000.000
TOTAL 2018		7.799.355.200

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, una vez aprobados los recursos a que se refiere el artículo anterior, incluirá en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2018 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y hacer los ajustes en los numerales de los rubros presupuestales a que haya lugar, para el estudio y aprobación por parte de la Junta Metropolitana.

**ARTICULO TERCERO:** Hace parte integral del presente acuerdo:

- Informe Técnico sobre el proyecto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL BARRIO ALTOS DE BELLAVISTA ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER".
- Informe Técnico sobre el proyecto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LOS SECTORES DE CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA PALMIRA Y EL DIAMANTE (BARRIOS LA ARGENTINA, CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRE PARQUES Y PALERMO) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - FASE I".
- Informe Técnico sobre el proyecto "AUNAR ESFUERZOS PARA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL TALUD EN LA ESCARPE SUR Y ORIENTAL DEL BARRIO BELLAVISTA (PR70+420-PR70+600) EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA TRANSVERSAL TRIBUGA - ARAUCA EN EL SECTOR LEBRIJA - PALENQUE, EN EL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER".
- Informe Técnico sobre el proyecto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION BOX COULVERT EN LA CALLE 2 ENTRE CARRERA 10 Y 11 QUEBRADA SURATROQUE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"
- Certificaciones sobre los proyectos ya mencionados.
- Certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Area Metropolitana de Bucaramanga, donde se relacionan las partidas a ejecutar de la vigencia 2017 y 2018 de los proyectos ya relacionados, en la cual consta que el monto máximo de vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo no sobrepasa la capacidad de endeudamiento de la Entidad.

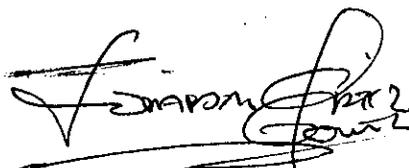
 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - PASTO - NEIVA - SONSÓN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 024</b> <b>(Noviembre 07 de 2017)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

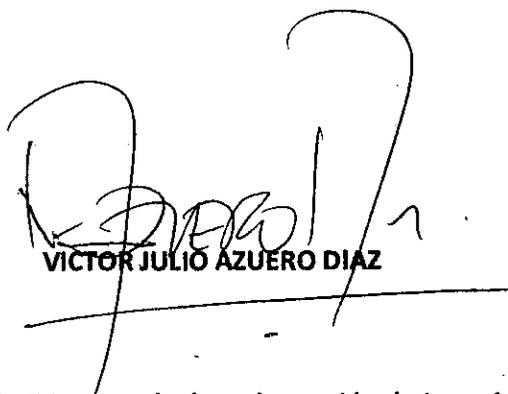
Dado en Bucaramanga, a los siete (07) días de noviembre de 2017.

La Presidenta de la Junta ( e ),



**ZORAIDA ORTIZ GOMEZ**

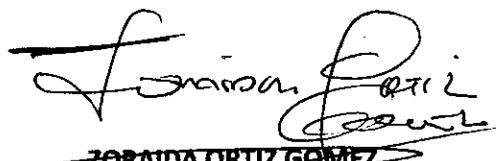
El Secretario de la Junta,



**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

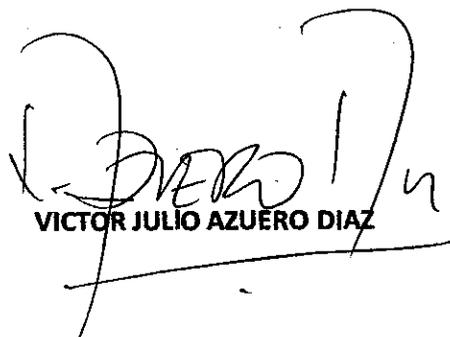
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el siete (07) de noviembre de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 013 de 2017. Para constancia firma Presidente y Secretario en señal de aceptación.

La Presidente de la Junta ( e ),



**ZORAIDA ORTIZ GOMEZ**  
 Presidenta ( e )

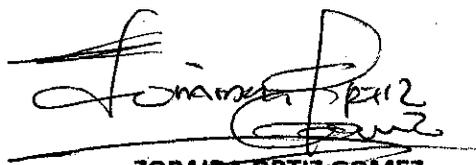
El Secretario de la Junta,



**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

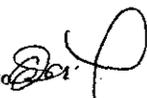
 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - SAN PEDRO DE URBÉ</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 024</b> <b>(Noviembre 07 de 2017)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

El Acuerdo Metropolitano No. 024 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE LE CONCEDEN AUTORIZACIONES PARA DAR INICIO A PROCESOS CONTRACTUALES", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el siete (07) de noviembre de 2017, fue sancionado el siete (07) de noviembre de 2017

  
**ZORAIDA ORTIZ GOMEZ**  
 Presidenta ( e )

Proyectó:

Elsa Mendoza Rodríguez

Profesional Universitario Presupuesto 

Revisó aspectos técnicos y financieros

Edgar Jaimes Mateus  
Luis Alberto Morales Rincón  
Sandra Yaneth Parada Hernández

Subdirector Administrativo y financiero  
Subdirector Ambiental   
Asesora Gestión Corporativa 

Revisó Aspectos Jurídicos

Ruth Yaneth Cordero Villamizar

Secretaria General (e) 

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01423027**

D-235

COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
008	BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

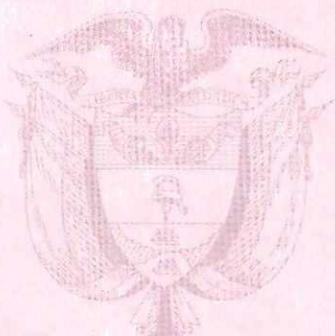
RECIBO DE:
APELACION METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA	MES	AÑO
07	11	2017

VALOR EN LETRAS  
NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01423027

NIT - C.C.
008890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones 	\$ 98.200,00

FORMA DE PAGO
CHEQUE

No. DE CHEQUE
33505

No. DE CUENTA CORRIENTE
197-007206

BANCO
BANCO BVA COLOMBIA

VALOR A PAGAR
\$ 98.200,00

OBSERVACIONES:  
33505 - ACUERDO METROPOLITANO N.º 024 DE NOVIEMBRE 07 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EL DEL AMB PARA COMPROMETER VICENCIAS FUTURAS. NOTION: DIARIAS ALBA LUZ

FUNCIONARIO RECAUDADOR

**BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO**

D-235